



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Sábado, 24 de octubre de 1998

Núm. 243

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno	-
Diputación Provincial	-
Administración General del Estado	1
Administraciones Autonómicas . .	5

Administración Local	-
Administración de Justicia	5
Anuncios Particulares	8

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º01 de León

Número expediente: 24 01 90 00155096.

Nombre/razón social: Fernández Aller, José.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Fernández Aller, José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Juan Madrazo, 19, se procedió con fecha 3 de octubre de 1996, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar

entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 2 de octubre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 08 2420440693. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 90 00155096.

Nombre/razón social: Fernández Aller, José.

Domicilio: Juan Madrazo, 19.

Localidad: 24002-León.

DNI/CIF/NIF: 009599582A.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 3 de octubre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: Fernández Aller, José.

Descripción del vehículo:

Modelo: B Coupé.

Marca: Lancia.

Matrícula: LE-2583-G

León, 3 de octubre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

8944

12.000 ptas.

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º02 de Ponferrada

Número expediente: 24 02 96 00040466.

Nombre/razón social: Alvarez García, Virtudes.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Alvarez García, Virtudes, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Gómez Núñez, 103, Ponferrada, se procedió con fecha 31 de agosto de 1998, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Admi-

nistrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 2 de octubre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

“Diligencia de embargo de vehículos.—Habiendo sido notificada la providencia de apremio a la deudora Virtudes Alvarez García, requerido de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1637/1995, de 6 de octubre, BOE número 254 de 24 de octubre de 1995) y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente, lo establecido en el artículo 1365 del Código Civil sobre responsabilidad de bienes gananciales y lo previsto en el artículo 128 del Reglamento citado.

Declaro embargados, como de la propiedad del cónyuge José Gómez Fernández, el vehículo que a continuación se relaciona: LE-0846-W.

El vehículo citado queda afecto por virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora Virtudes Alvarez García, perseguidas en este expediente, por el concepto de descubiertos a la Seguridad Social Régimen E. Trabajadores Autónomos correspondientes a los periodos 02/95-06/97.

Importe del principal	694.164 pesetas
Recargo de apremio	208.631 pesetas

Total descubiertos perseguidos	902.795 pesetas
--------------------------------	-----------------

De este embargo se practicará en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora y a su cónyuge para su conocimiento y efectos”.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

8942	*11.125 ptas.
------	---------------

Número expediente: 24 02 98 00019205

Nombre/razón social: Berciana de Publicidad, S.L.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Berciana de Publicidad, S.L., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Dámaso Alonso, 31, Ponferrada, se procedió, con fecha 28 de septiembre de 1998 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas dilaciones hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 2 de octubre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Tipo/Identificador: 10 24101533416. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 02 98 00019205

Nombre/razón social: Berciana de Publicidad, S.L.

Domicilio: Calle Dámaso Alonso, 31.

Localidad: 24400. Ponferrada.

DNI/CIF/NIF: 0B24331159.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su orden de desarrollo (aprobada por orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo,

que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 28 de septiembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: Berciana de Publicidad, S.L.

Matrícula: LE-5754-I.

Matrícula: LE-9679-M.

En Ponferrada a 28 de septiembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

8943

15.000 ptas.

* * *

Número de expediente: 24 02 98 00012737

Nombre/razón social: Conceição Aderito, Antonio

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Conceição Aderito, Antonio, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. del Canal, Compostilla (Ponferrada), se procedió con fecha 29 de septiembre de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 5 de octubre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 07 241004775817. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 98 00012737.

Nombre/razón social: Conceição Aderito, Antonio.

Domicilio: Cr. del Canal, Compostilla.

Localidad: 24400—Ponferrada.

DNI/CIF/NIF: 0X1152046E.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su orden de desarrollo (aprobada por orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 29 de septiembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: Conceição Aderito, Antonio.

Matrícula: B-3633-PY

Ponferrada, 29 de septiembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

8981

14.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Consejería de Fomento

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA RELATIVO AL ESTUDIO INFORMATIVO DE "ALTERNATIVAS PARA NUEVA CARRETERA DE CRUCE CON LE-V-4246 A CRUCE CON LE-493. PROVINCIA: LEON. CLAVE: E.I.1.1.-LE-4"

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, con fecha 1 de septiembre de 1998, ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras 2/1990, de 16 de marzo, y con el artículo 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/94, de 2 de septiembre).

El objeto del estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados, seleccionando la más recomendable, previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo expediente de información pública.

Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos de la Ley 8/94, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

El estudio afecta a los términos municipales siguientes:

Soto y Amío, Valdesamario, Riello y Santa Marfa de Ordás.

A los efectos previstos en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras, se somete a información pública el estudio informativo citado durante un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín de Castilla y León*.

Durante dicho plazo puede ser examinado en las oficinas del Servicio Territorial de León (Avda. Peregrinos, s/n), en el Ayuntamiento correspondiente o en las dependencias de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (calle Rigoberto Cortejoso, 14, 3.ª planta), donde podrán presentarse las alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones e informes que no se refieran a la finalidad de la información pública, tal como se define en el artículo 12 de la Ley de Carreteras de Castilla y León (2/1990, de 2 de marzo) y el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1.812/94, de 2 de septiembre).

Valladolid, 16 de septiembre de 1998.—El Director-General de Carreteras e Infraestructuras, Luis Alberto Solís Villa.

8891

5.500 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 103/98, seguidos por lesiones de tráfico, por resolución de

fecha 1 de octubre de 1998, se ha acordado citar a José Antonio Prieto Cordero, con último domicilio conocido en la localidad de León, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 5 de noviembre, a las 10.00 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a José Antonio Prieto Cordero, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el *Boletín Oficial de León*, expido el presente y firmo en León a 1 de octubre de 1998.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

9126

2.125 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 54/98, por el hecho de carencia de seguro obligatorio, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las 10.15 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en paseo Sáenz de Miera, número 6, (edificio de los Juzgados), mandando citar al señor Fiscal, si procede y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la LECRIM, pudiendo los acusados que residen fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados El Haj Rhazouani y Mahi Abdelkader, cuyo último domicilio conocido fue en Turón-Mieres (Asturias), calle Vista Alegre, número 114-1º y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a 30 de septiembre de 1998.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

9034

3.375 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 116/98, por el hecho de carencia de seguro obligatorio, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las 10.50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en paseo Sáenz de Miera, número 6, (edificio de los Juzgados), mandando citar al señor Fiscal, si procede y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la LECRIM, pudiendo los acusados que residen fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciante José Luis Mateos Campos, cuyo último domicilio conocido fue en Beasaín (Guipúzcoa) calle Oriamendi, número 42, 1º izquierda, y cuyo actual pa-

radero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a 30 de septiembre de 1998.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

9035

3.375 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 93/98, por el hecho de carencia de seguro obligatorio, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en paseo Sáenz de Miera, número 6, (edificio de los Juzgados), mandando citar al señor Fiscal, si procede y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la LECRIM, pudiendo los acusados que residen fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Manuel J. Fernández Galán, con D.N.I. número 9.374.329 cuyo último domicilio conocido fue en Llanes (Asturias), calle Vidiago, s/n., y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a 30 de septiembre de 1998.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

9036

3.375 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Cédula de citación

En virtud de resolución del Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número ocho de León, dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 137/98, que se sigue en este Juzgado por falta de robo, se cita a Jesús Augusto Jiménez, a fin de comparecer en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Sáenz de Miera, número 6, de León, el día veinticinco de noviembre a las nueve cuarenta horas de su mañana, con objeto de asistir al juicio como denunciado, bajo apercibimiento que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con la advertencia de que a dicho acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, podrá comparecer asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación al denunciado, expido y firmo el presente en León a 2 de octubre de 1998.—La Secretaria (ilegible).

9127

1.875 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 12/97, seguido en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra Narciso Cañas de la Fuente y Benedicta Robles Morán, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta, por término de veinte días y primera vez, los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 1 de febrero de 1999 a las 10.00 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 1 de marzo de 1999, a las 10.00 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente, y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la 2.ª subasta, para la celebración de la 3.ª se señala el día 5 de abril de 1999, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de bienes.

2.ª—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/17/0012/97 del B.B.V. debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con los requisitos establecidos en el artículo 1.499.

9.ª—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana: Finca número once. Plaza de garaje señalada con el número once, sita en el sótano segundo, del edificio en León, a la plaza de Calvo Sotelo, con vuelta a la calle Padre Arinterro, donde le corresponde el número dos. Tiene una superficie construida incluyendo la parte proporcional en los espacios destinados a vías de circulación y maniobra, montacoches y entradas peatonales, de treinta y cinco metros y veinticuatro decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de veinticinco metros cuadrados. Sus linderos son: Frente, vías de maniobra y circulación; derecha, plaza de garaje vinculada número cinco; izquierda, caja de escalera de edificio. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de 0,8719%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, tomo 2463, libro 98, folio 98, finca número 5.696.

Valorada en 2.100.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 30 de septiembre de 1998.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

9037

9.000 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción, de conformidad con la providencia dictada en el juicio de faltas número 59/96, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en la que se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para el día nueve de noviembre, a las 11.30 horas, al representante legal de la empresa Atlantic-Express o Iberservice, que tuvo su domicilio social en La Coruña, polígono de La Grela Bens, hoy en ignorado paradero, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, apercibiéndole de que deberá venir acompañado con las pruebas de que intente valerse y de que podrá comparecer asistido de Letrado.

Y para su inserción en los BOLETINES OFICIALES DE LEON y *La Coruña*, expido el presente en Astorga a 28 de septiembre de 1998.—La Secretaria (ilegible).

9043

1.875 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Alfonso Pérez Conesa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 273/94, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Pedro Rubio Ramos, contra Santiago Vela García, hoy en ejecución en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por plazo de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de expresado demandado, que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.—La primera subasta se celebrará el día 2 de diciembre, a las diez de sus horas en este Juzgado sito en Astorga, plaza los Marqueses. Tipo de la subasta 150.000 pesetas.

2.—La segunda subasta se celebrará el día 30 de diciembre, a las 10 horas, mismo lugar. Con rebaja del 25 % del tipo de la primera.

3.—La tercera el día 27 de enero a las diez y sin sujeción a tipo.

4.—Los postores deberán acreditar haber ingresado previamente en el B.B.V. de esta ciudad, número de cuenta 2112000017-0273/94 de este Juzgado una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera, que será el valor pericial de los bienes; e igual porcentaje del mismo reducido en un 25% para segunda y tercera subastas.

5.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y sin esta limitación para la tercera subasta.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo Opel Manta, matrícula LE-9403-J, valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Astorga, a 30 de septiembre de 1998.—E/ Alfonso Pérez Conesa.—La Secretaria (ilegible).

9045

3.625 ptas.

CARRION DE LOS CONDES

(Palencia)

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 100/97, siendo denunciante la Guardia Civil, Comandancia de Palencia y denunciado don Antonio León Guerra, este con domicilio desconocido y cuyo último constaba en Sahagún (León), en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia.—Juez: Señor Lucio Revilla.

En Carrión de los Condes, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, para la celebración del juicio de faltas que la Ley determina señalar, teniendo en cuenta que las partes han de ser citadas el día 17 de diciembre de 1998, a las 10.30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citando en forma al Ministerio Fiscal, así como a las partes, previniéndoles concurren con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparecen.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª, doy fe.

Y para que sirva de edicto en forma, que se publicará en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, sirviendo de citación al denunciado don Antonio León Guerra, siendo su último domicilio en Barrio San Pedro, número 9, de Sahagún (León), a los efectos acordados en providencia recaída, expido el presente en Carrión de los Condes, a 25 de septiembre de 1998.—E/ Victoriano Lucio Revilla.—El Secretario (ilegible).

9137

3.375 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 545/98, seguidos a instancia de Quintín Castaño García, contra Hulleras de Torío, S.A., y otros, en reclamación por fecha de efectos de la pensión de silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día uno de diciembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto, o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Torío, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de octubre de 1998.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

9307

1.875 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 623/98, seguidos a instancia de Angel Morala Reguero y otro, contra River Moon León Uno, S.L., y Carlos Torío Alvarez, S.L., sobre salarios.

S.Sª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 17 de diciembre, a las 10.00 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a River Moon León Uno, S.L., y Carlos Torío Alvarez, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de octubre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

9251

1.875 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 583/98, seguidos a instancia de Josefina de los Reyes Rodríguez García, contra Información y Noticias S.L.L.B. Asociados y otro, sobre salarios.

S.Sª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 26 de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Información y Noticias, S.L.L.B. Asociados, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 7 de octubre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

9345

1.875 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 510/98, seguidos a instancia de Antonio Gómez Da Costa, contra INSS Tesorería y Contratas Germani, S.L., sobre prestaciones I.T, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 11 de noviembre próximo, a las 10.55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Contratas Germani, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 7 de octubre de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9254

2.000 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 637/98, seguidos a instancia de Darío Santfín Alba, contra Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 12 de noviembre próximo, a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., y Fogasa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 9 de octubre de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9310 2.000 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 148/98, seguidos a instancia de Natividad Nieto Rodríguez, contra INSS y otros, sobre invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 25 de noviembre próximo, a las 10.05 horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Carbones San Antonio, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 9 de octubre de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9308 2.000 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 638/98, seguidos a instancia de Daniel Carrete Salvador, contra Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 12 de noviembre próximo, a las 11.05 horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 9 de octubre de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9309 2.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Feliciano Tamayo Donis, contra Montajes Toral, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 653/98, se ha acordado citar a Montajes Toral, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de noviembre de 1998, a las 10.25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Montajes Toral, S.L.", en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 8 de octubre de 1998.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.
9352 3.375 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don José Luis Fuente Gallego, contra Pizarras Ponferrada, S.L., y Fogasa, en reclamación por salarios, registrado con el número 679/98, se ha acordado citar a la empresa demandada Pizarras Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre de 1998, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Pizarras Ponferrada, S.L.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 13 de octubre de 1998.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.
9353 3.375 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SANTA OLAJA Y SANTIBAÑEZ DEL PORMA

Por el presente convocamos a los usuarios de la Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Santa Olaja del Porma el día 8 del próximo mes de noviembre, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de votos representados para su celebración, a las 12 horas en 2ª, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Examen de la memoria semestral que ha de presentar la Junta de Gobierno, para su aprobación si procede.
- 3.º—Examen del presupuesto de ingresos y gastos que para la próxima campaña ha de presentar igualmente la Junta de Gobierno, para su aprobación si procede.
- 4.º—Elección del Presidente de la Comunidad.
- 5.º—Elección de los vocales y suplentes de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos que tienen que ser renovados en su cargos.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Santa Olaja del Porma, 14 de octubre de 1998.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

9410 2.500 ptas.